

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

U.M.H. No. 1100131100032020-0447

Visto el informe secretarial y conforme lo prevé el artículo 48-7 del C. G. del P., **PROCEDA LA PARTE INTERESADA A SUMINISTRAR** el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de los herederos indeterminados, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del abogado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior continuará la actuación.

PREVIO A RESOLVER respecto de las medidas cautelares, la parte actora **PRESTE CAUCIÓN**, en el término de tres días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, por valor de \$251.150.400 (inciso segundo art.603 C. G. del P., en concordancia con el numeral 2 art.590 ídem).

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO 78 HOY 03 DE DICIEMBRE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
